



SOSA & SALAZAR  
Abogados • Consultores

ESCANEAR

CA-S&S-006-2012

Quito, 16 de enero de 2012

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Presente.-

Ref: GIRO CIUDADANO  
GCCONSULT CIA. LTDA.  
Exp: 63602-2010

De mis consideraciones:

Ana Michelle Artieda López, portadora de la C.C. 170694211-5, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía GIRO CIUDADANO GCCONSULT CIA. LTDA. para los fines legales correspondientes adjunto a la presente sírvase encontrar la Tercera copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de mi representada, otorgada ante el Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito el 14 de diciembre de 2011, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 11 de enero de 2012.

Una vez registrada la antes mencionada cesión se servirá otorgarme una nomina de socios actualizada de mi representada.

Atentamente,

*Michelle Artieda*  
**Ana Michelle Artieda López.**  
Gerente General

Q.  
\$ 1,00



○ Cesiones ingresadas  
\$ 26/01/2012



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESIÓN DE LA PARTICIPACIONES DE LA COMPANÍA GIRO  
CIUDADANO CONSULTORES GCONCONSULT CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

MARIA FRANCISCA GRANDA BENITEZ

A FAVOR:

ANA MICHELLE ARTIEDA LOPEZ

PATRICIA ELEONOR SALAZAR FAZMIRO

CUANTIA: \$ 132

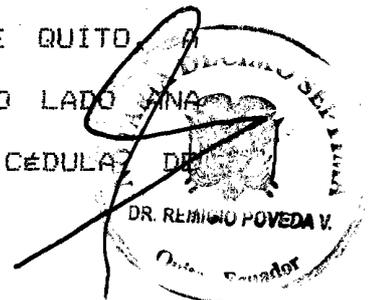
S.S.A.

DI 3 COPIAS



Notaria 17

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA  
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA, MIERCOLES CATORCE DE  
DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ANTE Mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA  
VARGAS, NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN  
POR UNA PARTE LA SEÑORITA MARIA FRANCISCA GRANDA BENITEZ,  
PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 060247956-0, POR  
SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYOR DE EDAD, DE  
NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA,  
DOMICILIADA EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
QUIEN SE LE PODRÁ LLAMAR CEDENTE; Y POR OTRO LADO ANA  
MICHELLE ARTIEDA LOPEZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE



Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.

CIUDADANÍA NO. 170694211-5 Y PATRICIA ELEONOR SALAZAR PAZMIRO. PORTADORA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 171367726-6. AMBAS POR SU PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA LA PRIMERA Y CASADA LA SEGUNDA, DOMICILIADAS EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A QUIENES EN ADELANTE SE LES PODRA LLAMAR CESIONARIAS. LOS COMPARECIENTES; LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA ESTA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, HABILES, A QUIEN DE CONOCERLE DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA; Y, DICE QUE HA CONVENIDO EN ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTRATO CUYA MINUTA ME PRESENTAN Y QUE COPIADA LITERALMENTE ES DEL TENOR QUE SIGUE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONSTE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GIRO CIUDADANO CONSULTORES GCONCONSULT CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES: COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE LA SEÑORITA MARIA FRANCISCA GRANDA BENITEZ, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 060247956-0, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A QUIEN SE LE PODRA LLAMAR CEDENTE; Y POR OTRO LADO ANA MICHELLE ARTIEDA LOPEZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 170694211-5 Y PATRICIA ELEONOR SALAZAR PAZMIRO, PORTADORA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 171367726-6, AMBAS POR SU PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.

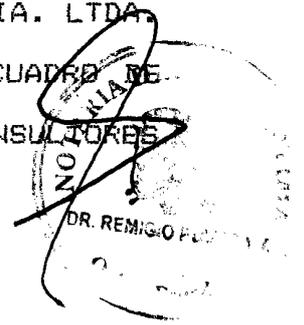


Dr. Remigio Poveda Vargas

MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA LA PRIMERA Y CASADA LA SEGUNDA, DOMICILIADAS EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A QUIENES EN ADELANTE SE LES PODRA LLAMAR CESIONARIAS. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1. LA COMPAÑIA GIRO CIUDADANO CONSULTORES GCONCONSULT CIA. LTDA. ES UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ANTE EL DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010 2.2. LA CEDENTE, FRANCISCA GRANDA BENITEZ ES PROPIETARIA DE 132 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA QUE REPRESENTAN EL TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA GIRO CIUDADANO CONSULTORES GCONCONSULT CIA. LTDA. 2.3. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, CELEBRADA EL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, CUYA ACTA SE ADJUNTA COMO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA, AUTORIZO A MARIA FRANCISCA GRANDA BENITEZ LA CESION DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES DENTRO DE LA COMPAÑIA GIRO CIUDADANO CONSULTORES GCONCONSULT CIA. LTDA. A FAVOR DE ANA MICHELLE ARTIEDA LOPEZ Y PATRICIA ELEONOR SALAZAR PAZMIÑO. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES CON ESTOS ANTECEDENTES EXPUESTOS LA CEDENTE, CEDE Y TRASPASA SUS PARTICIPACIONES DENTRO DE LA COMPAÑIA GIRO CIUDADANO CONSULTORES GCONCONSULT CIA. LTDA. A FAVOR DE LAS CESIONARIAS. DE ESTA FORMA, EL CUADRO DE INTEGRACION DE LA COMPAÑIA GIRO CIUDADANO CONSULTORES



Notaria 17



Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

GCCONSULT CIA. LTDA. QUEDARA ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACION ES	%
PATRICIA ELEONOR SALAZAR PAZMIÑO	200	200	200	50%
ANA MICHELLE ARTIEDA LOPEZ	200	200	200	50%
TOTAL	400	400	400	100%

CUARTA.- PRECIO: LOS COMPARECIENTES HAN ACEPTADO COMO JUSTO PRECIO POR LAS PARTICIPACIONES QUE SE CEDEN, LA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 132) DE LOS CUALES ANA MICHELLE ARTIEDA PAGA SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 68) Y PATRICIA ELEONOR SALAZAR PAZMIÑO PAGA SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 64). LAS CESIONARIAS HAN CANCELADO A LA CEDENTE EN SU TOTALIDAD LOS VALORES MENCIONADOS, Y ESTA ÚLTIMA DECLARA HABER RECIBIDO A COMPLETA SATISFACCIÓN POR LO QUE NO TIENE RECLAMO ALGUNO QUE FORMULAR EN EL FUTURO POR ESTE CONCEPTO. QUINTA.- SANEAMIENTO: LA CEDENTE DECLARA QUE LA CESIÓN SE REALIZA DE MANERA INCONDICIONAL, ESTANDO LAS PARTICIPACIONES LIBRES DE TODO GRAVAMEN, LIMITACIÓN DE DOMINIO O CAUCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA O CARACTER; E INCLUYEN TODOS LOS DERECHOS, ACCESORIOS, UTILIDADES RESERVAS Y CUALQUIER OTRO RENDIMIENTO O DERECHO SIN LIMITACIÓN O RESERVA ALGUNA. SIN EMBARGO DE ESTO, LA CEDENTE SE OBLIGA AL SANEAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. SEXTA.- GASTOS: TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE LA PRESENTE



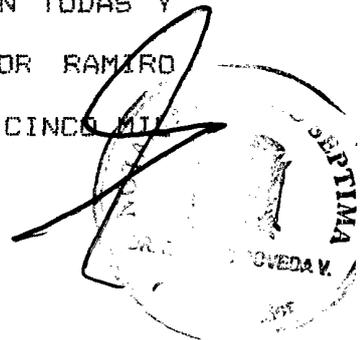


Dr. Remigio Poveda Vargas

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, ASÍ COMO LOS HONORARIOS E IMPUESTOS DERIVADOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SERAN DE CUENTA EXCLUSIVA DE LAS CESIONARIAS. SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: LAS CESIONARIAS EXPRESAMENTE ACEPTAN LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES REFERIDA, Y DECLARAN CONOCER A CABALIDAD EL TEXTO DEL CONTRATO SOCIAL Y LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES DE LA COMPAÑÍA GIRO CIUDADANO CONSULTORES GCONCONSULT CIA. LTDA., A LOS QUE SE SUJETA, ASÍ COMO EL TOTAL DE ACTIVOS Y PASIVOS QUE MANTIENE LA COMPAÑÍA, PARA CON LOS QUE SE CONVIERTEN EN RESPONSABLES A PRORRATA DE SU PARTICIPACIÓN SOCIAL. OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: EN CASO DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES RENUNCIAN DOMICILIO Y SE SOMETEN A LA DECISIÓN DE UN TRIBUNAL ARBITRAL DE LA CAMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE QUITO, CONFORMADO POR UN ARBITRO QUE FALLARA EN DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE QUITO, Y QUE DICTARA SU FALLO EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE DECLARE COMPETENTE. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. - HASTA AQUI LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL; Y, QUE LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES: FIRMADA POR EL DOCTOR RAMIRO SALAZAR CORDERO, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CINCO MIL



Notaria 17



Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.

CIENT DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. PARA SU OTORGAMIENTO SE OBSERVARON Y SE CUMPLIERON CON TODOS LOS FRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE LE FUE ÍNTEGRAMENTE, POR MI EL NOTARIO, A LOS SEÑORES COMPARECIENTES, ESTOS SE RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO; QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

✓ *Maria Granda*

*060247956-0*

MARIA FRANCISCA GRANDA BENITEZ

✓ *Michelle Artieda*

*06094211-5*

ANA MICHELLE ARTIEDA LOPEZ

✓ *Patricia Eleonor Salazar*

*171367726-6*

PATRICIA ELEONOR SALAZAR FAZMIR

*Dr. Remigio Foveda Vargas*

DR. REMIGIO FUVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

*[Handwritten signature]*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA GIRO CIUDADANO CONSULTORES GCCONSULT CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de diciembre del año 2011, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 10 de Agosto 1820 y General Roca, se reúnen las socias:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	%
ANA MICHELLE ARTIEDA LOPEZ	USD 132	132	33
MARÍA FRANCISCA GRANDA BENITEZ	USD 132	132	33
PATRICIA ELEONOR SALAZAR PAZMIÑO	USD 136	136	34
TOTAL	USD 400	400	100

Preside la Junta la Srta. María Francisca Granda Benítez, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria la Srta. Ana Michelle Artieda López, Gerente General de la Compañía.

La secretaria manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, las socias pueden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, lo cual es aceptado por ellas.

La Presidenta declara instalada la Junta a las 09h00 y solicita a la secretaria dar lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

1. Aceptación de la cesión de la totalidad de las participaciones de la Srta. María Francisca Granda Benítez socia de la compañía a favor de las señoritas Ana Michelle Artieda López y Patricia Eleonor Salazar Pazmiño.
2. Conocimiento de la Renuncia de la Presidenta y elección de su reemplazo.

Los socios aprueban tratar el Orden del Día, y toman las siguientes resoluciones:

**PRIMERO.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LA SRTA. MARÍA FRANCISCA GRANDA BENÍTEZ SOCIA DE LA COMPAÑÍA A FAVOR DE LAS SEÑORITAS ANA MICHELLE ARTIEDA LÓPEZ Y PATRICIA ELEONOR SALAZAR PAZMIÑO.**

La socia María Francisca Granda Benítez manifiesta que es de su interés ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor de las socias que quieran adquirirlas o de terceros que manifiesten tal interés por lo que solicitan la autorización correspondiente.

Las socias Ana Michelle Artieda López y Patricia Eleonor Salazar manifiestan que es de su interés adquirir las participaciones sociales mencionadas. La socia Patricia Eleonor



Salazar Pazmiño renuncia a su derecho preferencial de compra en el 1% adicional que posee, ya que la Srta. Ana Michelle Artieda López manifiesta tener interés en que el porcentaje de participaciones sea en igualdad del 50% para cada una, a lo que las socias aceptan por unanimidad y autorizan la cesión de las participaciones de la socia María Francisca Granda Benítez a favor de Ana Michelle Artieda López y Patricia Eleonor Salazar Pazmiño.

Las socias, conformes con la propuesta, la aceptan por unanimidad y proceden a tratar la forma en que se cederán las participaciones; por lo que se propone el siguiente cuadro de cesión:

<b>CEDENTE</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES CEDIDAS</b>	<b>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</b>	<b>CESIONARIO</b>
MARIA FRANCISCA GRANDA BENITEZ	16%	64	PATRICIA ELEONOR SALAZAR PAZMIÑO
MARIA FRANCISCA GRANDA BENITEZ	17%	68	ANA MICHELLE ARTIEDA LOPEZ

Una vez analizada la propuesta, las socias la aprueban por unanimidad, por lo que, de acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>NO. PARTICIPACIONES</b>	<b>%</b>
PATRICIA ELEONOR SALAZAR PAZMIÑO	200	200	200	50%
ANA MICHELLE ARTIEDA LOPEZ	200	200	200	50%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

#### **SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE LA PRESIDENTA Y ELECCIÓN DE SU REEMPLAZO.**

La Srta. María Francisca Granda Benítez quien venía ostentando el cargo de Presidenta de la compañía manifiesta que es de su voluntad el renunciar al cargo por motivos personales, las socias consideran la renuncia de la Srta. Granda y la aceptan no sin antes agradecerle por sus gestiones realizadas.

Inmediatamente las socias proponen el nombre de la Sra. Patricia Eleonor Salazar Pazmiño para ostentar el cargo de Presidente, las socias por unanimidad aceptan y resuelven nombrar a la Sra. Patricia Eleonor Salazar Pazmiño como Presidenta de la compañía por el período de 2 años.

Debiendo continuar en su cargo aún después de expirado el período para el que fue elegida, hasta ser debidamente reemplazada.

Se deja expresa constancia que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, le corresponde en forma individual a la Gerente General de la compañía.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, las socias se ratifican por unanimidad en todo lo actuado y decidido.

Agotado el orden del día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, la Presidenta le da lectura, y se aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por las socias presentes. Se levanta la sesión siendo las 10h00 horas.

*Maria Francisca Granda*

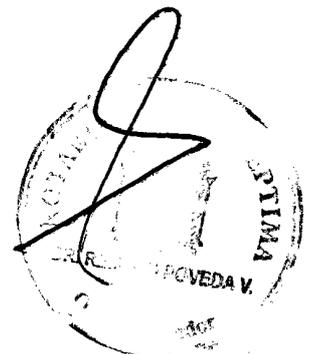
MARIA FRANCISCA GRANDA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
SOCIA

*Patricia Eleonor Salazar*

PATRICIA ELEONOR SALAZAR  
SOCIA

*Michelle Artieda*

ANA MICHELLE ARTIEDA LOPEZ  
SECRETARIA  
SOCIA




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. **170694211-5**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**ARTIEDA LOPEZ ANA MICHELLE**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1976-05-07**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Divorciada**




**SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO** E233313442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ARTIEDA ALFONSO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**LOPEZ MONTENEGRO LIDIA CONCEPCION**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2010-04-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-04-06**

 **Director General**  
 **Michelle Artieda**  
FINANCIADO




000284052


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

**010-0009** **1706942115**  
**NÚMERO CÉDULA**

**ARTIEDA LOPEZ ANA MICHELLE**

**PICHINCHA QUITO**  
**PROVINCIA CANTÓN**  
**BENALCAZAR ZONA**  
**PARROQUIA**



**F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA**


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0602479560  
**GRANDA BENITEZ MARIA FRANCISCA**  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABUHL

FECHA DE NACIMIENTO 1981  
 FECHA DE EMISION 24/11/2006  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 ESTADO CIVIL SOLTERA



  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444V4E4E  
 IND.DACT

**QUITERO**  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 WASHINGTON OSWALDO GRANDA  
 MARIA TERESA BENITEZ  
 PROF/OCUR

NOMBRE DEL PUEBLO DE LA MADRE QUITO 24/11/2006  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 FORMA DE CADUCIDAD REN 2237834  
 Pch

  
 PULGAR DERECHO



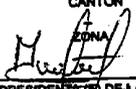


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

**079-0090** **0602479560**  
**NÚMERO CÉDULA**

**GRANDA BENITEZ MARIA FRANCISCA**

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA

  
 F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
 NOTARIAL  
 DR. RENIGU PO...



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



CIUDADANIA No. 171367726-6

SALAZAR PAZMIÑO PATRICIA ELEONOR  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

17 OCTUBRE 1977  
005-A 0061 02924 F

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1978



*Patricia Pazmiño*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

168-0091  
NÚMERO

1713677266  
CÉDULA

SALAZAR PAZMIÑO PATRICIA  
ELEONOR

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

CANTÓN  
ZONA

*Patricia Pazmiño*

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A233311222

CASADO COLON JAIME BRIJALVA ROSERO

SUPERIOR ABOGADO PROF.OCUR

OSWALDO ENRIQUE SALAZAR

AIDA LEONOR PAZMIÑO

QUITO FECHA DE EXPEDICIÓN 01/04/2009

01/04/2021

REN 0722767



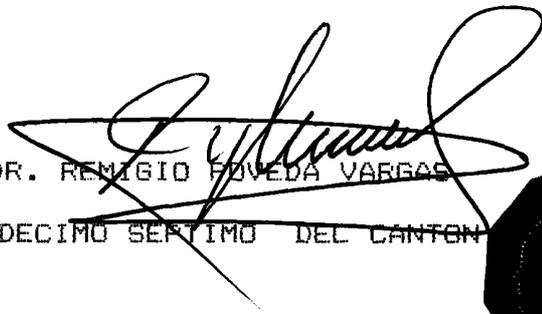
PULGAR DERECHO

*[Signature]*



Dr. Remigio Poveda Vargas

ZON: SE OTORGO ANTE MÍ, LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA GIRO CIUDADANO CONSULTORES GCONSULT CIA. LTDA., EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUITO, HOY CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.--

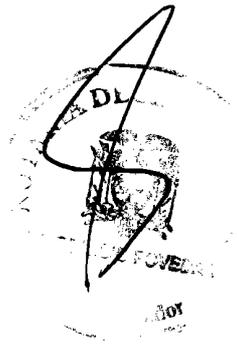
  
DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



Notaria 17



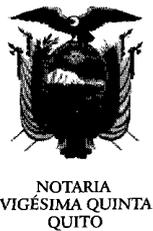
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris v Suecia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda*



Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

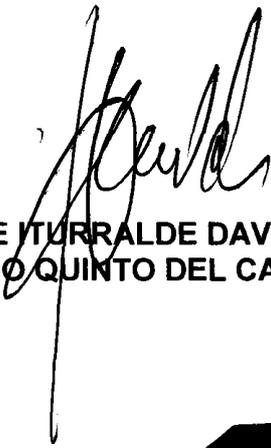
**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



**RAZON.-** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada "GIRO CIUDADANO CONSULTORES GCCONSULT CIA. LTDA.", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 23 de septiembre del 2010, de la Cesión de Participaciones otorgada por MARIA FRANCISCA GRANDA BENITEZ a favor de ANA MICHELLE ARTIEDA LOPEZ Y PATRICIA ELEONOR SALAZAR PAZMIÑO, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Remigio Póveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el 14 de diciembre del 2011, que antecede.

Quito, a 06 de enero de 2012



**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3376 del REGISTRO MERCANTIL de trece de octubre del dos mil diez, a fs. 3044, tomo 141, correspondiente a la constitución de la compañía “GIRO CIUDADANO CONSULTORES GCONSULT CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el catorce de diciembre del dos mil once, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón.- Quito, once de enero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

mb/ *[Signature]*

